



PROYECTO DEFINITIVO DE PROFORMA PRESUPUESTARIA PARA EJERCICIO ECONOMICO 2025 DE LA EMPRESA PÚBLICA PORTOVIAL EP.

1. ANTECEDENTES

La Empresa Pública Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Educación Vial PORTOVIAL EP., se encuentra ejecutando el presupuesto aprobado del ejercicio fiscal 2024, razón por la cual se presenta el siguiente informe para la aprobación de proforma presupuestaria para el ejercicio 2025.

2. BASE LEGAL

El proyecto de la Proforma Presupuestaria para el ejercicio económico 2024 se fundamenta en la siguiente base legal.

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 286.- Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes.

Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes.

Art. 293.- La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía.

Los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley.

CÓDIGO ORGÁNICO ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA DESCENTRALIZACIÓN

Sección Segunda

Transferencias provenientes de Ingresos Permanentes y No Permanentes para la Equidad Territorial.



Art. 198.- Destino de las transferencias. - Las transferencias que efectúa el Gobierno Central a los gobiernos autónomos descentralizados podrán financiar hasta el treinta por ciento (30%) de gastos permanentes, y un mínimo del setenta por ciento (70%) de gastos no permanentes necesarios para el ejercicio de sus competencias exclusivas con base en la planificación de cada Gobierno Autónomo Descentralizado (...).

Capítulo VII

Presupuesto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados

Art. 215.- Presupuesto. El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía.

El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley. Las inversiones presupuestarias se ajustarán a los planes de desarrollo de cada circunscripción, los mismos que serán territorializados para garantizar la equidad a su interior.

Art. 216.- Período. - El ejercicio financiero de los gobiernos autónomos descentralizados se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, y para ese período deberá aprobarse y regir el presupuesto. No podrá mantenerse ni prorrogarse la vigencia del presupuesto del año anterior.

Art. 217.- Unidad presupuestaria. - El presupuesto se regirá por el principio de unidad presupuestaria. En consecuencia, a partir de la vigencia de este Código, no habrá destinaciones especiales de rentas.

Con el producto de todos sus ingresos y rentas, cada gobierno autónomo descentralizado formulará el fondo general de ingresos, con cargo al cual se girará para atender a todos los gastos de los gobiernos autónomos descentralizados.

Art. 218.- Aprobación. - El órgano legislativo, y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado; además conocerá los presupuestos de sus empresas públicas o mixtas aprobados por los respectivos directorios.



Art. 219.- Inversión social. - Los recursos destinados a educación, salud, seguridad, protección ambiental y otros de carácter social serán considerados como gastos de inversión.

Sección Primera **De la Estructura del Presupuesto**

Art. 220.- Referencia a las disposiciones normativas. - La estructura del presupuesto se ceñirá a las disposiciones expresamente consignadas en este Código, en la ley respectiva, en la reglamentación general que expedirá el gobierno central y en la normativa que dicte el gobierno autónomo descentralizado respectivo.

Art. 221.- Partes del presupuesto. - El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados constará de las siguientes partes:

- a) Ingresos;
- b) Egresos; y,
- e) Disposiciones generales.

El presupuesto contendrá, además, un anexo con el detalle distributivo de sueldos y salarios.

El presupuesto obligatoriamente contemplará el respectivo financiamiento para dar cumplimiento a los contratos colectivos, actas transaccionales o sentencias dictadas sea por los tribunales de conciliación y arbitraje o, los jueces laborales o constitucionales.

Art. 222.- Agrupamiento del presupuesto.- Los ingresos del presupuesto se agruparán por títulos y capítulos y se distribuirán por partidas. Los egresos se agruparán por programas, subprogramas y proyectos, conforme a la normativa vigente.

Art. 235.- Plazo de la estimación provisional.- Corresponderá a la dirección financiera o a quien haga Art. 235 sus veces, efectuar antes del 30 de julio, una estimación provisional de los ingresos para el próximo ejercicio financiero.

Art. 237.- Plazo para el cálculo definitivo.- En base a la estimación provisional de ingresos, el ejecutivo local, con la asesoría del jefe de la dirección financiera y las dependencias respectivas, establecerá el cálculo definitivo de los ingresos y señalará a cada dependencia o servicio hasta el 15 de agosto, los límites del gasto a los cuales deberán ceñirse en la formulación de sus respectivos proyectos de presupuesto.

Art. 239.- Responsabilidad de la unidad financiera.- Los programas, subprogramas y proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los



gobiernos autónomos descentralizados deberán ser presentados a la unidad financiera o a quien haga sus veces, hasta el 30 de septiembre, debidamente justificados, con las observaciones que creyeren del caso.

Art. 240.- Anteproyecto de presupuesto.- Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre.

Art. 242.- Responsabilidad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado.- La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso. Además, cuando fuere procedente, deberá acompañarse el proyecto complementario de financiamiento a que se refiere el artículo siguiente.

Art. 243.- Proyectos complementarios de financiamiento. - El total de los gastos del proyecto de presupuesto no podrá exceder del total de sus ingresos. Si el costo de los programas, subprogramas, proyectos o actividades anuales de los gobiernos autónomos descentralizados fuere superior a los ingresos calculados, el ejecutivo local deberá presentar al órgano legislativo local un proyecto complementario de financiamiento para aquellos programas, subprogramas, actividades o proyectos que considere de alta prioridad y para cuya ejecución se requieren ingresos adicionales de los estimados, señalando sus fuentes de financiamiento. La inclusión definitiva de estos programas, subprogramas, actividades o proyectos en el presupuesto quedará sujeta a la aprobación, por el legislativo local, del financiamiento complementario propuesto por la máxima autoridad ejecutiva.

Art. 249.- Presupuesto para los grupos de atención prioritaria. - No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.



CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS – COPLAFIP

APROBACIÓN PRESUPUESTARIA

Art. 106.- Normativa aplicable. - La aprobación del Presupuesto General del Estado se realizará en la forma y términos establecidos en la Constitución de la República. En caso de reelección presidencial, el Presidente reelecto enviará la proforma 30 días después de proclamados los resultados de la segunda vuelta.

En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este código.

Cada entidad y organismo que no forma parte del Presupuesto General del Estado deberá aprobar su presupuesto hasta el último día del año previo al cual se expida.

Art. 107.- Presupuestos prorrogados. - Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y del Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior, que aplicarán el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior.

El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas, el Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior, en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

REGLAMENTO DEL CÓDIGO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

Art. 82.- Programación presupuestaria en el año que se posesiona el/la Presidente/a de la República.- Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la Presidente o el Presidente de la República, regirá el monto total del presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior, particular que deberá ser notificado oficialmente por parte del Ministro o Ministra a cargo de las finanzas públicas a la Asamblea Nacional hasta el 15 enero, junto con un informe técnico. En los presupuestos del resto del sector público, se aplicará esta misma disposición, con su respectivo órgano legislativo. En los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, sus empresas públicas y sus entidades adscritas, se aplicará esta misma disposición con respecto a su máxima autoridad en el año de posesión de la misma.



Art. 83.- Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas. - Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior.

Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso.

LEY ORGÁNICA DE EMPRESAS PÚBLICAS, LOEP.

Art. 9.- ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO. - Son atribuciones del Directorio las siguientes:

1. Establecer las políticas y metas de la Empresa, en concordancia con las políticas nacionales, regionales, provinciales o locales formuladas por los órganos competentes y evaluar su cumplimiento;
2. Aprobar los programas anuales y plurianuales de inversión y reinversión de la empresa pública de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo;
3. Aprobar la desinversión de la empresa pública en sus filiales o subsidiarias;
4. Aprobar las políticas aplicables a los planes estratégicos, objetivos de gestión, presupuesto anual, estructura organizacional y responsabilidad social corporativa;
5. Aprobar el Presupuesto General de la Empresa y evaluar su ejecución;
6. Aprobar el Plan Estratégico de la empresa, elaborado y presentado por la Gerencia General, y evaluar su ejecución;



ANTEPROYECTO DE LA PROFORMA PRESUPUESTARIA 2025

ESTIMACIÓN DE INGRESOS

La estimación de los ingresos se podrá realizar con el método promedio, analítico y el automático; sin embargo, para la aprobación de este presupuesto 2025 se utilizó el método analítico para cada partida que conforma el presupuesto de ingresos.

Para lo cual se estimó el techo provisional de ingresos de conformidad al Art. 235 del COOTAD y luego con un criterio analítico donde se consideran los ingresos devengados de los en años anteriores y el análisis del comportamiento de los tipos de ingresos para finalmente incrementar o disminuir el codificado y establecer el techo de ingresos definitivos en función del Art. 237 del COOTAD para el ejercicio económico 2024.

Así también se consideran nuevas fuentes de financiamiento como es el crédito con el Banco de Desarrollo del Ecuador y el incremento de las asignaciones por parte del Gobierno Central de acuerdo con el Art. 189 y 198 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.

INGRESOS CORRIENTES

Los ingresos corrientes provienen de la venta de sus bienes y servicios. Están conformados por los impuestos, las tasas y contribuciones, las rentas de sus inversiones y las multas tributarias y no tributarias, y otros ingresos.

INGRESOS DE CAPITAL

Los ingresos de capital provienen de la venta de intangibles y de la recepción de fondos como transferencias o donaciones, destinadas a la inversión.

Dentro del grupo de Ingresos de Capital se consideran las asignaciones del Gobierno Central, basándose en el Plan Nacional de Descentralización 2012-2015 aprobado con Resolución No.003-CNC-2012, contiene la estructura del Plan Nacional de Descentralización con el cronograma de competencias exclusivas a descentralizar y la Resolución No.006-CNC-2012 transfiere la competencia de Planificar, Regular y Controlar el Tránsito, el Transporte Terrestre y la Seguridad Vial a favor de los GAD Metropolitanos y Municipales del país; los cuales corresponden al 70% de acuerdo al Art. 198 del COOTAD.



INGRESOS DE FINANCIAMIENTO

Constituyen fuentes adicionales de fondos obtenidos por el Estado, a través de la captación del ahorro interno o externo, para financiar prioritariamente proyectos de inversión. Están conformados por los recursos provenientes de la contratación de deuda pública interna, créditos proveedores; y, cuentas por cobrar (cartera vencida).

El Proyecto de Proforma Presupuestaria de Ingresos para el ejercicio económico 2025 asciende a USD 7'405.500,00 de los cuales USD 4'541.500,00 corresponden a ingresos corrientes que representan el 61% del presupuesto total; mientras que los ingresos de capital se estimaron USD 2'590.000,00 aportan con el 35%; en tanto que el restante 4% constituyen los ingresos de financiamiento con un valor de USD 274.000,00 de acuerdo con el siguiente detalle:

Código	Partida	Presupuesto Codificado Prorrogado 2024	Modificaciones Presupuestarias	Proforma Presupuestaria 2025	Porcentaje de Participación
1	INGRESOS CORRIENTES	3.983.939,66	557.560,34	4.541.500,00	61%
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	1.163.233,13	-238.233,13	925.000,00	
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	1.586.706,53	909.793,47	2.496.500,00	
18	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	1.230.000,00	-120.000,00	1.110.000,00	
19	OTROS INGRESOS	4.000,00	6.000,00	10.000,00	
2	INGRESOS DE CAPITAL	2.870.000,00	280.000,00	2.590.000,00	35%
28	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	2.870.000,00	-280.000,00	2.590.000,00	
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	1.141.180,34	850.362,77	274.000,00	4%
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	1.141.180,34	-867.180,34	274.000,00	
	TOTALES:	7.995.120,00	572.802,43	7.405.500,00	



SUPUESTOS:

a) Tasas y Contribuciones:

Los supuestos para establecer el codificado por estos ingresos están relacionados con las proyecciones de crecimiento anual de los periodos 2022, 2023 y lo que va del ejercicio 2024; es relevante destacar que, a pesar de las disminuciones asociadas con estos rubros, existen escenarios positivos.

Rentas de Inversiones y Multas:

Con la alianza estratégica de entre PORTOVIAL y SEVIPOR mantiene la proyección de ingresos corrientes para el ejercicio 2025. Así también hacer una nueva alianza con una empresa que realice la gestión de cobro de la cartera vencida, mejorará los indicadores de ejecución en el ingreso.

c y d) Transferencias y Donaciones Corrientes y de Capital:

Se presenta la disminución en -400.000,00 dólares, considerando lo devengado en los últimos tres años y lo efectivamente recaudado en los últimos 6 meses.

GASTOS:

El Señor Gerente General Mediante Memorando Nro. PORTOVIAL2024-GER-MEM-0304 de fecha 14 de agosto de 2024 informó de los techos presupuestarios a los Directores de áreas y responsables de programas presupuestarios para que remitan las actividades y las necesidades presupuestarias a ejecutar, con la finalidad de elaborar el Plan Operativo Anual para el ejercicio 2025, siendo el techo total del presupuesto de gasto de USD 7'405.500,00 para el 2025.

GASTOS CORRIENTES

Son los gastos destinados para adquirir bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades operacionales de administración. Están conformados por gastos en personal, prestaciones de seguridad social, bienes y servicios de consumo, gastos financieros y transferencias corrientes.

Los gastos corrientes representan un incremento de USD 557.560,34 distribuido entre los diferentes programas del gasto.

GASTOS DE INVERSIÓN

Son los egresos incurridos en la adquisición de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades operacionales de inversión, incluye los egresos en



personal de los Agentes Civiles de Tránsito, Supervisores y Proyectos destinados a inversión, prestaciones de seguridad social, bienes y servicios de consumo, egresos financieros; estos proyectos de movilidad han tenido resultados favorables mejorando la movilidad de la ciudad y generando cultura de educación vial.

El gasto de inversión corresponde a los servicios de gestión de movilidad, control operativo y ascienden a USD 2´676.444,44 donde se contemplan contratación bienes y servicios para mantener los servicios de la parte operativa de la empresa y el mantenimiento en la red de semaforización, señalización vial vertical y horizontal.

GASTOS DE CAPITAL

Son los gastos destinados a la adquisición de bienes de larga duración (propiedad planta y equipo). Están conformados por las asignaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles e inmuebles de larga duración donde. Se presupuesta un total de USD 80.500,00 para la compra de equipos informáticos, mobiliarios y una camioneta para control operativo.

APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO

El total de los recursos destinados al pago de financiamientos es de USD 350.000,00 que comprende la amortización de la deuda pública y pasivo circulante (cuenta por pagar). Su incremento en relación al año 2024 se debe a que se incluye el nuevo préstamo de financiamiento con el BDE por la Adquisición e instalación de sistemas semafóricos tecnológicos y señalización vial de conformidad a la tabla de amortización provisional del proyecto.

Finalmente el Proyecto de Proforma Presupuestaria de Gastos para el ejercicio económico 2025 asciende a USD 7´405.500,00 de los cuales USD 2.571.427,17 corresponden a gastos corrientes que representan el 35% de la presupuesto total; mientras que los gastos de inversión ascienden a USD 4.358.572,83 que representan el 59%; los gastos de capital son por USD 80.500,00 que representan un 1% y los gastos de financiamiento con un valor de USD 395.000,00 que representan un 5% de acuerdo al siguiente detalle:



RESUMEN DE ACUERDO CON LA CLASIFICACIÓN DE GASTOS
(Normativa de Presupuesto – Clasificador Presupuestario)

Código	Tipo de Gasto	Proforma Presupuestaria 2025	Porcentaje de Participación
5	GASTOS CORRIENTES	2.571.427,17	35%
7	GASTOS DE INVERSION	4.358.572,83	59%
8	GASTOS DE CAPITAL	80.500,00	1%
9	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO	395.000,00	5%
TOTALES:		7.405.500,00	100%

SUPUESTOS:

a) Gastos En Personal (a)

Al Incrementar la nómina de 1,20% se debe a que se ha fortalecido el talento humano aterrizando la estructura de la empresa aprobada por el Directorio, también se tiene participación los contratos de inversión para proyectos como son el proyecto súper agente escolar y proyecto censo y fiscalización de tránsito.

b) Gastos Financieros (b)

Se proyecta la inyección del nuevo crédito del BDE relacionado al proyecto de “Intersecciones semaforicas”; sin embargo, este valor no se contempla hasta tener suscrito el contrato de financiamiento.

c) Transferencias Corrientes (c)

Aporte del cinco por mil al valor que se debitará de los ingresos, a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, de conformidad con las disposiciones reformativas y derogatorias, inciso vigésimo cuarto, del Código Orgánico Monetario y Financiero. En función de esto se incrementa en el orden del 21%, la que en relación con los periodos 2022-2023 y 2024.



d) Gastos En Personal Para Inversión (d)

Se traslada los costos del personal operativo a la partida de inversión, se incrementa la cobertura de inspección de tránsitos, incluyendo proyectos de educación vial.

e) Bienes Y Servicios De Consumo Para Inversión (e)

Al incrementar la matriculación, esta partida responde al pago que se le realiza al aliado estratégico.

f) Obras Publicas (f)

Se estima la ejecución del proyecto de intersecciones semaforico

g) Activos De Larga Duración (g)

Presenta un incremento en su participación del 27% en relación al ejercicio 2024 para la adquisición de equipos informáticos.

h) Amortización De La Deuda Pública (h)

Se incluye la amortización de la nueva deuda, como es el financiamiento de las intersecciones semaforicas por 7 años.

CUMPLIMIENTO DE REGLA FISCAL

Partiendo de la definición del Presupuesto en los Gobiernos Autónomos Descentralizados, como el instrumento por medio del cual se determinan y proyectan las fuentes de recursos, que permitirán financiar las autorizaciones máximas de gastos, para un período anual, con el propósito de ejecutar los programas de gobierno y alcanzar sus objetivos y metas, todo ello orientado a satisfacer las necesidades básicas de la población contribuyendo de esta manera al buen vivir, en la fase de programación y formulación presupuestaria se considera como elemento básico y fundamental la clasificación de los ingresos y egresos permanentes y no permanentes, de tal manera, que se garantice el cumplimiento de la regla fiscal establecida en el artículo 286 de la Constitución de la República: "...Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes".



Durante la elaboración del anteproyecto de la proforma presupuestaria 2025, se aseguró el cumplimiento de la regla fiscal (ingresos permanentes deben financiar gastos permanentes), los ingresos permanentes ascienden a USD 4.541.500,00 en tanto que los gastos de la misma naturaleza alcanzan USD 4.253.555,56 registrándose un superávit de USD 287.944,44 que se destinará al financiamiento de gasto no permanente.

DETALLE	VALOR USD
INGRESOS PERMANENTES	4.541.500,00
GASTOS PERMANENTES	4.253.555,56
SUPERAVIT PERMANENTE	287.944,44

Los egresos se han formulado garantizando la atención de las obligaciones prioritarias de la institución; sobre algunas de ellas se presentan las siguientes explicaciones:

GASTOS DE PERSONAL

Las remuneraciones de los servidores amparados en la Ley Orgánica de Servicio Público se han presupuestado y contemplado conforme a las escalas remunerativas y tablas salariales vigentes; así como los beneficios de ley.

CRÉDITOS BDE

La proforma presupuestaria de gasto correspondiente para a las obligaciones contraídas con el BDE desde el año 2018 por la construcción del Edificio Administrativo de la empresa; de la misma forma también se contempla el estimativo del pago de obligaciones por financiamiento de la “Adquisición e instalación de sistemas semafóricos tecnológicos y señalización vial en la ciudad de Portoviejo” hasta el año 2031.

GASTOS DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Dentro de los egresos de Obras Públicas, los mismos se encuentran orientados a las obras de señalización vial que complementen y mejoren la movilidad en el cantón Portoviejo, entre las cuales se encuentran:

- Nuevas paradas de buses inteligentes que contribuyen a tener una ciudad más tecnológica y una movilidad sostenible.



- Incrementar la cantidad ejecutada en el 2024 respecto a señalización vial horizontal y vertical e intervenir en nuevos proyectos de ciclovías en la ciudad.
- Continuar con el proyecto de Educación Vial y Súper Agentes Escolares, programa que va dirigidos a estudiantes de escuelas y colegios para fomentar la educación vial y conciencia familiar para evitar accidentes de tránsito.

CONCLUSIÓN:

En relación al ejercicio económico 2024 (antes del arrastre por liquidación presupuestaria 2023) el presupuesto definitivo para el año 2025 se incrementa en USD 555.500,00 de acuerdo a las consideraciones indicadas para cada partida del ingreso explicadas en párrafos anteriores, quedando así el presupuesto total codificado para el año 2025 de USD 7'405.500,00.



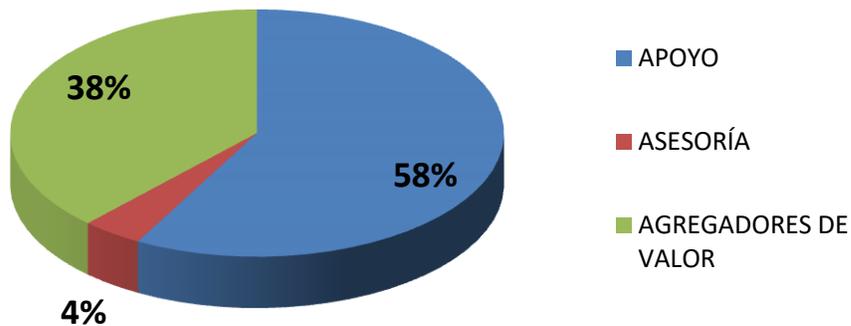
RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS DISTRIBUIDOS POR PROGRAMAS Y SU PARTICIPACIÓN EN EL PRESUPUESTO 2025 DE PORTOVIAL EP.

PROGRAMA	TECHO PRESUPUESTARIO PARA AÑO FISCAL 2025	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	CONSIDERACIÓN
110 ADMINISTRATIVO	458.633,08	6,19%	GASTOS PARA MANTENER LA OPERATIVIDAD INSTITUCIONAL, SERVICIOS BASICOS Y DEMÁS.
120 DESARROLLO INSTITUCIONAL Y HUMANO	3.392.322,48	45,81%	GASTO DE NOMINA CORRIENTE Y DE INVERSIÓN DONDE SE CONSIDERAN AGENTES DE TRANSITO, INSPECTORES Y DEMÁS DE ÁREAS AGREGADORAS DE VALOR, PROCESOS DE CAPACITACIONES, COMPRA DE UNIFORMES Y MEDICINAS
130 DESARROLLO INFORMÁTICO	217.900,00	2,94%	ASISTENCIA DE SERVICIOS Y DESARROLLO INFORMÁTICO
140 COMUNICACION SOCIAL	122.000,00	1,65%	GASTOS EN COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL
160 GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD	1.900.000,00	25,66%	GASTOS DE LA INSTITUCION EN EL PAGO DE INTERESES DE DEUDA PUBLICA, ALIANZAS ESTRATÉGICA,
310 DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN DE MOVILIDAD	805.644,44	10,88%	PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA PARA EL DESARROLLO DE UNA MOVILIDAD SOSTENIBLE
320 DIRECCIÓN DE CONTROL OPERATIVO Y FISCALIZACIÓN DE TRÁNSITO	359.000,00	4,85%	PRESUPUESTO PARA CRUBIR BIENES Y SERVICIOS DE LOS ACT
340 INVESTIGACIONES ESTUDIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	150.000,00	2,03%	PARA PROCESOS DE CONSULTORIA E INVESTIGACIONES DE LA EMPRESA
TOTALES	7.405.500,00	100%	

PARTICIPACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTO SEGÚN LA CADENA DE VALOR

CADENA DE VALOR	PROGRAMAS	TECHO PRESUPUESTARIO PROFORMA 2025	% DE PARTICIPACIÓN
APOYO	110 ADMINISTRATIVO	458.633,08	58%
	120 DESARROLLO INSTITUCIONAL Y HUMANO (PERSONAL ADM.)	1.710.194,09	
	130 DESARROLLO INFORMATICO	217.900,00	
	160 GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD	1.900.000,00	
ASESORÍA	140 COMUNICACION SOCIAL	122.000,00	4%
	340 INVESTIGACIONES ESTUDIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	150.000,00	
AGREGADORES DE VALOR	120 DESARROLLO INSTITUCIONAL Y HUMANO (ACT)	1.682.128,39	38%
	310 DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN DE MOVILIDAD	805.644,44	
	320 DIRECCIÓN DE CONTROL OPERATIVO Y FISCALIZACIÓN DE TRÁNSITO	359.000,00	
TOTAL PRESUPUESTO 2025 PORTOVIAL EP.		7.405.500,00	100%

REPRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO 2025 POR LA CADENA DE VALOR



PROYECTO DE PROFORMA PRESUPUESTARIA 2025

EN EL INGRESO:

DESCRIPCION DEL RUBRO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA		Proyección de ingresos para el año 2025 Art. 236 COOTAD	Incremento o reducciones de acuerdo a consideraciones	Proyección Ingresos definitivos para el 2025	CONSIDERACIONES
13.01.11	INSCRIPCIONES, REGISTROS Y MATRICULAS	193.059,83	256.940,17	450.000,00	Se considera un techo superior al resultado técnico, de acuerdo a la proyección de ingresos por matriculación.
13.01.99	OTRAS TASAS	252.010,67	222.989,33	475.000,00	
17.04.04	INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS	-1.586,37	3.086,37	1.500,00	Se considera un valor mínimo en caso de existir multas provenientes de administraciones de contratos.
17.04.16	INFRACCIONES A LA LEY ORGANICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	777.927,23	467.072,77	1.245.000,00	Se considera un incremento debido a que se existen mayores controles vehiculares y operativos por parte de la Dirección de Control Operativo y Fiscalización de Tránsito.
17.04.16	INFRACCIONES A LA LEY ORGANICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL (CONTRATO ALIANZA ESTRATÉGICA SEVIPOR)	1.024.834,27	225.165,73	1.250.000,00	Para devengar el contrato de alianza estratégica con el consorcio SEVIPOR.
19.04.99	OTROS NO ESPECIFICADOS	3.591,26	6.408,74	10.000,00	Para devengar otros ingresos no operacionales, como es el caso de intereses, multas, recargos, por depósitos de terceros pendientes de aplicación.
38.01.01	CUENTAS POR COBRAR AÑOS ANTERIORES	237.250,54	36.749,46	274.000,00	Se considera incrementar la recuperación de la cartera activando los procesos de coactiva y gestor de cobro.
TOTAL A		2.487.087,43	1.218.412,57	3.705.500,00	
18.01.01	GOBIERNO CENTRAL	693.703,77	416.296,23	1.110.000,00	Se asigna en función de las variaciones de los incrementos y en función de la regla fiscal = 30% gasto corriente y 70% gasto de inversión de conformidad al Art. 198 del COOTAD.
28.01.01	DEL GOBIERNO CENTRAL	3.200.132,22	-610.132,22	2.590.000,00	
TOTAL B		3.893.835,99	-193.835,99	3.700.000,00	Asignaciones por competencias
PROYECCIÓN DEFINITIVA DE INGRESOS 2025		6.380.923,42	1.024.576,58	7.405.500,00	



EN EL GASTO:

Código Partida	Descripción	PRESUPUESTO 2025
PARTIDA	110 ADMINISTRATIVO	\$ 458.633,08
5301	SERVICIOS BÁSICOS	28.600,00
110.530.101	AGUA	1.700,00
110.530.104	ENERGIA ELECTRICA	24.500,00
110.530.105	TELECOMUNICACIONES	2.400,00
5302	SERVICIOS GENERALES	219.533,08
110.530.208	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	154.403,52
110.530.209	SERVICIOS DE ASEO, LAVADO DE VESTIMENTA DE TRABAJO, FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, LIMPIEZA DE INSTALACIONES, MANEJO DE DESECHOS CONTAMINADOS, RECUPERACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE MATERIALES RECICLABLES.	49.489,56
110.530.203	ALMACENAMIENTO, EMBALAJE, ENVASE Y RECARGA DE EXTINTORES	600,00
110.530.228	SERVICIOS DE PROVISIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS Y CERTIFICACIÓN PARA REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES	40,00
110.530.204	EDICIÓN, IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES	15.000,00
5303	TRASLADOS INSTALACIONES VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	13.000,00
110.530.301	PASAJES AL INTERIOR	4.000,00
110.530.302	PASAJES AL EXTERIOR	



		4.000,00
110.530.303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS AL INTERIOR	2.000,00
110.530.304	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS AL EXTERIOR	3.000,00
5304	INSTALACION MANTENIMIENTO Y REPARACION	60.000,00
110.530.401	TERRENOS (MANTENIMIENTO)	10.000,00
110.530.402	EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES)	35.000,00
110.530.404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACIONES, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES)	15.000,00
5305	ARRENDAMIENTO DE BIENES	57.500,00
110.530.502	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS, PARQUEADEROS, CASILLEROS JUDICIALES Y BANCARIOS (ARRENDAMIENTO)	15.500,00
110.530.505	VEHICULOS (ARRENDAMIENTO)	42.000,00
5306	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	5.500,00
110.530.602	SERVICIO DE AUDITORIA	5.500,00
5308	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	27.500,00
110.530.801	ALIMENTOS Y BEBIDAS	6.500,00
110.530.804	MATERIALES DE OFICINA	18.000,00
110.530.811	MATERIALES DE CONSTRUCCION, ELECTRICOS, PLOMERIA Y CARPINTERIA Y SEÑALIZACIÓN VIAL	3.000,00
5314	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	6.500,00



110.531.404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	2.500,00
110.531.406	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES	2.500,00
110.531.403	MOBILIARIO	1.500,00
5701	IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES	6.000,00
110.570.102	TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES	6.000,00
5702	SEGUROS COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	31.000,00
110.570.201	SEGUROS	30.000,00
110.570.206	COSTAS JUDICIALES, TRAMITES NOTARIALES Y LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS Y ARREGLOS EXTRAJUDICIALES	1.000,00
8401	BIENES MUEBLES	3.500,00
110.840.104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1.500,00
110.840.103	MOBILIARIO	2.000,00
	120 DESARROLLO INSTITUCIONAL Y HUMANO	\$ 3.392.322,48
5101	REMUNERACIONES BASICAS	289.908,00
120.510.105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	289.908,00
5102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	148.794,00
120.510.203	DÉCIMO TERCER SUELDO	101.794,00
120.510.204	DÉCIMO CUARTO SUELDO	47.000,00



5105	REMUNERACIONES TEMPORALES	937.620,00
120.510.512	SUBROGACIÓN	3.000,00
120.510.510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	931.620,00
120.510.513	ENCARGOS	3.000,00
5106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	239.872,09
120.510.602	FONDO DE RESERVA	101.753,28
120.510.601	APORTE PATRONAL	138.118,81
5107	INDEMNIZACIONES	10.500,00
120.510.707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS	10.000,00
120.510.711	INDEMNIZACIONES LABORALES	500,00
5306	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	16.000,00
120.530.612	CAPACITACIÓN A SERVIDORES PUBLICOS	13.000,00
120.530.606	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	2.000,00
120.530.609	INVESTIGACIONES PROFESIONALES Y ANÁLISIS DE LABORATORIO	1.000,00
5308	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	51.000,00
120.530.802	VESTUARIO LENCERÍA Y PRENDAS DE PROTECCIÓN UNIFORMES CARPAS	45.000,00
120.530.809	MEDICAMENTOS	3.000,00



120.530.826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	1.000,00
120.530.819	ACCESORIOS E INSUMOS QUIMICOS Y ORGANICOS	2.000,00
5703	DIETAS	1.500,00
120.570.301	DIETAS	1.500,00
7101	REMUNERACIONES BASICAS	970.224,00
120.710.105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	970.224,00
7102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	157.149,00
120.710.203	DÉCIMO TERCER SUELDO	105.919,00
120.710.204	DÉCIMO CUARTO SUELDO	51.230,00
7105	REMUNERACIONES TEMPORALES	300.804,00
120.710.510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	300.804,00
7106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	253.951,39
120.710.602	FONDO DE RESERVA	105.876,63
120.710.601	APORTE PATRONAL	148.074,76
9901	OBLIGACIONES NO RECONOCIDAS NI PAGADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	15.000,00
120.990.101	OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES POR EGRESO DE PERSONAL	15.000,00
	130 DESARROLLO INFORMÁTICO	\$ 217.900,00



5301	SERVICIOS BÁSICOS	38.500,00
130.530.105	TELECOMUNICACIONES	38.500,00
5307	GASTOS EN INFORMÁTICA	21.900,00
130.530.701	DESARROLLO, ACTUALIZACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y SOPORTE DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	6.500,00
130.530.704	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	2.500,00
130.530.702	ARRENDAMIENTO Y LICENCIA DE USO DE PAQUETES INFORMÁTICOS	12.900,00
5308	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	2.500,00
130.530.813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2.500,00
5314	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	2.000,00
130.531.407	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	2.000,00
7307	GASTOS EN INFORMÁTICA	150.000,00
130.730.702	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMÁTICOS	150.000,00
8401	BIENES MUEBLES	3.000,00
130.840.107	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	3.000,00
140 COMUNICACIÓN SOCIAL		\$ 122.000,00
7302	SERVICIOS GENERALES	122.000,00
140.730.207	DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	110.000,00



140.730.249	EVENTOS PUBLICOS PROMOCIONALES	6.000,00
140.730.222	SERVICIOS Y DERECHOS EN PRODUCCION Y PROGRAMACION DE RADIO, TELEVISION Y PRODUCCION DE VIDEOS	6.000,00
	160 GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD	\$ 1.900.000,00
5602	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	111.450,00
160.560.201	SECTOR PUBLICO FINANCIERO (PRESTAMO EDIFICIO INTERES)	31.200,00
160.560.201	SECTOR PUBLICO FINANCIERO (PRESTAMO INTERESES INTERSECCIONES SEMAFORICAS)	80.000,00
160.560.206	COMISIONES Y OTROS CARGOS	250,00
5702	SEGUROS COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	203.550,00
160.570.203	COMISIONES BANCARIAS	3.550,00
160.570.219	DEVOLUCIONES	200.000,00
5801	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	35.000,00
160.580.108	A CUENTAS O FONDOS ESPECIALES	35.000,00
7306	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	1.170.000,00
160.730.607	SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS-ALIANZA SEVIPOR	800.000,00
160.730.607	SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS-ALIANZA APPLUS	370.000,00
9602	AMORTIZACION DEUDA INTERNA	280.000,00
160.960.201	AL SECTOR PUBLICO FINANCIERO (PRESTAMO EDIFICIO CAPITAL)	95.000,00



160.960.201	SECTOR PUBLICO FINANCIERO (PRESTAMO CAPITAL INTERSECCIONES SEMAFORICAS)	185.000,00
9701	DEUDA FLOTANTE	100.000,00
160.970.101	DE CUENTAS POR PAGAR	100.000,00
	310 DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN DE MOVILIDAD	\$ 805.644,44
7302	SERVICIOS GENERALES	16.200,00
310.730.249	EVENTOS PUBLICOS PROMOCIONALES	10.000,00
310.730.204	EDICIÓN, IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES	6.200,00
7304	INSTALACION MANTENIMIENTO Y REPARACION	58.000,00
310.730.404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACIONES, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES) (INSTALACIÓN DE SISTEMAS SEMAFÓRICOS TÉCNOLOGICOS Y SEÑALIZACIÓN VIAL)	57.000,00
310.730.404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES) (MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE SEÑALIZACIÓN VIAL)	1.000,00
7308	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	253.512,89
310.730.811	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS (ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA)	6.712,89
310.730.811	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS (ADQUISICIÓN DE SISTEMAS SEMAFÓRICOS TÉCNOLOGICOS Y SEÑALIZACIÓN VIAL)	185.000,00
310.730.811	SEÑALIZACION HORIZONTAL	50.000,00



310.730.812	MATERIALES DIDÁCTICOS	6.300,00
310.730.813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	5.500,00
7314	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	7.000,00
310.731.406	HERRAMIENTAS MENORES NO DEPRECIABLES	4.000,00
310.731.404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (NO DEPRECIABLES)	3.000,00
7501	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	433.931,55
310.750.105	OBRAS VIALES (CONTRATACIÓN DE PARADAS DE BUSES INTELIGENTES)	123.931,55
310.750.105	OBRAS VIALES (SERVICIO DE REPOTENCIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL)	200.000,00
310.750.105	OBRAS VIALES (IMPLEMENTACION Y REPOTENCIACIÓN DE CICLOVIAS)	110.000,00
8401	BIENES MUEBLES	37.000,00
310.840.104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	37.000,00
	320 DIRECCIÓN DE CONTROL OPERATIVO Y FISCALIZACIÓN DE TRÁNSITO	\$ 359.000,00
7301	SERVICIOS BASICOS	15.000,00
320.730.105	TELECOMUNICACIONES	15.000,00
7302	SERVICIOS GENERALES	30.000,00
320.730.255	COMBUSTIBLE	30.000,00
7304	INSTALACION MANTENIMIENTO Y REPARACION	46.000,00



320.730.405	VEHICULOS (INSTALACION Y MANTENIMIENTO)	45.000,00
320.730.404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACIONES, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES)	1.000,00
7305	ARRENDAMIENTOS DE BIENES	195.000,00
320.730.504	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (ARRENDAMIENTO) (ALQUILER DE RADIOS PORTÁTILES PARA PERSONAL DE LA DIRECCION DE CONTROL OPERATIVO)	60.000,00
320.730.504	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (ARRENDAMIENTO) (ALQUILER DE EQUIPOS HAND HELD, IMPRESORAS TÉRMICAS, BODY CAMS)	135.000,00
7308	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	36.000,00
320.730.803	LUBRICANTES	5.000,00
320.730.813	REPUESTOS Y ACCESORIOS (ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO DE BICICLETAS, MOTOS Y VEHICULOS INSTITUCIONALES)	23.000,00
320.730.813	REPUESTOS Y ACCESORIOS (ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS)	7.000,00
320.730.819	ACCESORIOS E INSUMOS QUIMICOS Y ORGANICOS	1.000,00
8401	BIENES MUEBLES	37.000,00
320.840.105	VEHICULOS (BIENES DE LARGA DURACIÓN)	37.000,00
	330 INVESTIGACIONES ESTUDIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	\$ 150.000,00
8401	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	150.000,00
330.730.601	CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACIONES ESPECIALIZADA	150.000,00
	TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS 2025	\$ 7.405.500,00



ANEXOS

- Cédula presupuestaria de ingresos y gastos del ejercicio 2024 con corte del 01 de enero al 28 de septiembre de 2024.
- Memorando de techos definitivos PORTOVIAL2024-GER-MEM-0304.

Portoviejo, a los 28 días del mes de octubre de 2024.

ACCION	NOMBRES	CARGO	FIRMA
Elaborado:	Ing. Lenin Rubén Moreira Arteaga	Especialista de Presupuesto y Sostenibilidad. PORTOVIAL EP.	
Revisado:	Econ. Mayra Tatiana Meza Macías	Directora de Gestión Institucional PORTOVIAL EP.	
Revisado:	Ing. Jorge Luis Yaguana Barba	Coordinador de Diseño y Evaluación de Sostenibilidad Institucional G.A.D. PORTOVIEJO	
Aprobado:	Abg. José Miguel Roldan Morales	Gerente General PORTOVIAL EP.	